



MAT.: AUTORIZA PERMISO LEY 20.764 A  
FUNCIONARIA DE LA SALUD QUE SE  
INDICA.

ALGARROBO, 06 DIC 2018

DECRETO N°: 6571



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. N° 4677 de fecha 20.08.2018, modifica D.A. N°48 del 06.01.2018, que establecen subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

-Ley 20.764, Modifica el código del trabajo en materia de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar y establece un permiso por matrimonio del trabajador.

-"Artículo 207 bis del código del trabajo, en el caso de contraer matrimonio, todo trabajador tendrá derecho a cinco días hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Este permiso se podrá utilizar, a elección del trabajador, en el día del matrimonio y en los días inmediatamente anteriores o posteriores al de su celebración.

El trabajador deberá dar aviso a su empleador con treinta días de anticipación y presentar dentro de los treinta días siguientes a la celebración el respectivo certificado de matrimonio del Servicio de Registro Civil e Identificación."

-Carta de aviso de matrimonio de la funcionaria Dulkamara Rojas Águila, recepcionada con fecha 18 de octubre 2018.

-Certificado de matrimonio de Dulkamara Rojas Águila.

**DECRETO:**

1. Autorícese permiso con goce de remuneraciones Ley N° 20.764, a la funcionaria de la Salud según detalle que a continuación se expone:

FUNCIONARIO(A)	NÚMERO DE DÍAS	CORRESPONDIENTES A:
Dulkamara Rojas Águila	05 días	15 al 21 de noviembre 2018

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**DANIEL SCHMÖLLER SWETT**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**  
 ALCALDE



DISTRIBUCION:  
 > Secretaría Municipal (2)  
 > Archivo Desam (1)

**CONTROL INTERNO**  
 RECEPCION DOCUMENTO  
 FECHA 05 DIC 2018  
 SALIDA DOCUMENTO  
 FECHA 06 DIC 2018  
 NOMBRE